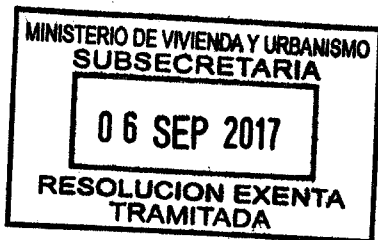


JFB/NAM.
Nº Int. 1055/2017



AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN A PERSONA QUE INDICA, DE SUBSIDIO OTORGADO POR RESOLUCIÓN EXENTA Nº 100, (V. Y U.), DE 2017, QUE APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL SEGUNDO LLAMADO NACIONAL 2016, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. Nº 1, (V. Y U.), DE 2011./

06 SEP 2017
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
010981

SANTIAGO,

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

VISTO:

El D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27; la Resolución Exenta Nº 6.638, de fecha 14 de octubre de 2016, publicada en el Diario Oficial del 19 de octubre de 2016; la Resolución Exenta Nº 100, de fecha 10 de enero de 2017, publicada en el Diario Oficial del 13 de enero de 2017; la Resolución Exenta Nº 6.042, de fecha 14 de mayo de 2017, publicada en el Diario Oficial del 18 de mayo de 2017, todas ellas de este Ministerio; el Oficio Nº 8.521, de fecha 13 de julio de 2017, del Director SERVIU Metropolitano, en el que solicita modificar la región de preferencia señalada por la beneficiaria en su postulación, y corregir el respectivo Certificado de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1º de la Resolución Exenta Nº 6.638, de este Ministerio, de 2016, se formuló el Segundo Llamado Nacional 2016, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta Nº 100, de este Ministerio, de 2017, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Segundo Llamado Nacional 2016, fijándose en 5.023, para el Título I, tramo 1, el número de postulantes individuales seleccionados;

c) La Resolución Exenta Nº 6.042, de este Ministerio de 2017, que delega al Jefe de la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la facultad contenida en el inciso segundo del artículo 27 del D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, en el sentido de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación, debiendo aplicarse las condiciones y causales establecidas en dicho reglamento;

d) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Segundo Llamado Nacional 2016, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó a la persona que a continuación se individualiza, a cuyo favor se extendió el Certificado de Subsidio Habitacional que se indica, y que luego de extendido dicho Certificado se ha requerido modificar la región de aplicación de acuerdo a lo siguiente:

| NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS | CÉDULA DE IDENTIDAD | CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE | REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO | | TITULO | |
|---------------------------------|---------------------|-------------------------------|---|------------|--------|---|
| | | | Dice | Debe Decir | | |
| GRISSELLE ANDREA GORDONIZ YÁÑEZ | 17.580.558-3 | DS1T1 2-2016 NA05858 | IX | R.M. | I | 1 |

e) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, la beneficiario ha cambiado de residencia por motivos laborales, siendo aplicable la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1 de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que se acredita mediante Declaración Jurada Notarial y Certificado de Residencia, que doña Griselle Andrea Gordoniz Yáñez, Cédula de Identidad N° 17.580.558-3, reside en la Región Metropolitana;

f) Que doña Griselle Andrea Gordoniz Yáñez, Cédula de Identidad N° 17.580.558-3, registra un puntaje de 437,142 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región Metropolitana de 324,808 puntos, para el Título I tramo 1, alternativa de postulación individual, siendo procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio indicado en el considerando d), señalando como región de preferencia la Región Metropolitana, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación del subsidio habitacional de la beneficiaria individualizada en el considerando d), de esta Resolución, en el sentido de permitirle su aplicación a doña Griselle Andrea Gordoniz Yáñez, Cédula de Identidad N° 17.580.558-3, en la Región Metropolitana.

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelvo anterior, la región de preferencia consignada en el Certificado de Subsidio Habitacional Serie DS1T2 2-2016 NA05858, correspondiente a doña Griselle Andrea Gordoniz Yáñez, Cédula de Identidad N° 17.580.558-3, a que se refiere el considerando d) de esta Resolución.

3°.- Transcribese la presente Resolución a los SERVIU Región de La Araucanía y Región Metropolitana.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Claudia Castillo Cienfuegos
JEFE CLAUDIA CASTILLO CIENFUEGOS
JEEA DIVISION DE POLÍTICA HABITACIONAL
SUBROGANTE

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Pablo Zambrano Torquera
PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE LA ARAUCANÍA Y METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIONES DE LA ARAUCANÍA Y METROPOLITANA
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES